



Agencia EFE S.A.U.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE
REGIRAN PARA LA CONCESIÓN DE LOS
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA Y
COMEDOR) EN LA SEDE CENTRAL DE AGENCIA
EFE, S.A.U., EN LA CALLE ESPRONCEDA, 32 DE
MADRID**



EXPEDIENTE S – 13030012





Cláusula 1. DISPONSICIONES GENERALES

1. 1 Régimen Jurídico

El presente contrato tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y sus correspondientes prescripciones técnicas y demás normas de derecho privado

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica).

Cláusula 2. DEL CONTRATO

2.1 Objeto del contrato

La prestación del servicio de cafetería y comedor por el procedimiento de concesión a una empresa especializada en la restauración.

2.2 Capacidad para contratar

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, con plena capacidad de obrar, y que no se encuentren incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna otra propuesta. El incumplimiento de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento.

2.3 Capacidad económica, financiera y técnica.



La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para la ejecución de la concesión. Se resolverá sobre la base de la documentación presentada por cada uno de los licitadores,

Cláusula 3. ADJUDICACIÓN

3.1 Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado por lo establecido en el TRLCSP y demás normativas aplicables.

3.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

3.2.1 Plazo

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la convocatoria de la licitación, hasta las 14:00 horas del día 8 de Abril de 2013.

3.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser entregada dentro del plazo señalado en las dependencias u oficinas expresadas a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación.

- Agencia Efe, S.A.U.
Departamento de Aprovisionamientos
C/ Espronceda, 32.
28003-Madrid.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta, por alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: jcrespoa@efe.es.



Fax 913467120

Si no se cumplen ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

3.2.3 Solicitud de información

Los interesados en la licitación podrán solicitar una visita técnica a las instalaciones, dirigiéndose a:

Javier Crespo Atienza

Teléfono 913467592

Fax 913467120

jcrespoa@efe.es

3.2.3. Formato

Para la presentación de los diversos documentos previstos se presentará en formato tamaño DIN A-4

3.2.4. Forma de presentación y contenido de la proposición

El licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en el presente pliego de licitación TRES (3) SOBRES, cerrados, que debe contener la documentación que se indica posteriormente, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.



El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **sobre 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Económico-Financiera y Técnica”:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del poder de representación suficiente.

2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del TRLCSP.

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable debidamente firmada por el declarante.

4. Sumisión a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualquier discrepancia en la concesión que pudiera surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Asimismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

5.1 Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

5.2 Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La formulación de esta declaración responsable en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa: administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica del licitador



6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por entidades financieras.
- Tratándose de personas jurídicas, las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda u otros alternativo de acreditación.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

6.2. La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

- Declaración de personal

Declaración firmada por el licitador de subrogar de acuerdo a lo establecido en la ley, al personal que se describe en el ANEXO II del pliego de condiciones

- Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los trabajos realizados en los tres últimos años en colectividades, concesiones, restaurantes, cafeterías etc.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 1, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

No obstante lo anterior, la aportación del certificado de Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, eximirá a los licitadores de la obligación de



presentar la documentación prevista en los apartados 1, 2, 3 y 6, salvo la declaración firmada de subrogación.

El **sobre 2** contendrá, bajo la denominación de “Proposición Técnica de Servicio”, una descripción detallada de la documentación solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 2, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se considere defecto material subsanable, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **sobre 3**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº I de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

Se podrá rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

3.3. Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el sobre 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, se dará un plazo no superior a tres (3) días hábiles, desde la recepción de la comunicación por parte del licitador donde le sea requerida la subsanación del error y presente la documentación necesaria.



Analizada la documentación indicada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación. Rechazados los que no aportasen la totalidad de la documentación requerida y motivando las causas del rechazo. Se comunicará a las empresas el rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase, no serán tenidas en cuenta en el resto del proceso de adjudicación.

Finalizada dicha fase, se procederá a la apertura del sobre nº 2, presentado por los licitadores previamente admitidos.

Se comprobará la inclusión de toda la documentación solicitada y su contenido será objeto de estudio y valoración. A los licitadores se les comunicará su rechazo.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

3.4. Criterios de valoración

3.4.1 Evaluación de la oferta técnica

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos por orden decreciente en importancia a su ponderación:

Memoria técnica: Hasta 40 puntos.

Composición de los menús. Hasta 24 puntos.



Se valorará la elaboración de los menús solicitados teniendo en cuenta la variedad, equilibrio nutricional, elaboración, etc.

Inclusión de menú dietético. Hasta 6 puntos

Compuesto por primero y segundo plato, y si procede pan, postre y bebida.

Se considerará la presentación de un abanico variado de menús diarios para 10 días

Experiencia profesional del ofertante. Hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia en prestación de servicios de restauración, acreditada, de colectividades, concesiones, restaurantes o actividades afines de más de tres años, mínimo requerido.

Carta de platos combinados hasta 5 puntos

Se valorará el abanico en la carta de platos combinados

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Composición de los menús	24
Menú dietético	6
Experiencia profesional	5
Carta platos combinados	5
TOTAL VALORACIÓN TÉCNICA	40

3.4.2. Evaluación de la Oferta Económica

B.-Oferta económica: Hasta 60 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el precio más bajo en el conjunto relacionado en el cuadro siguiente:



CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Menú	25
Platos combinados	10
Desayunos	10
Bebidas en General	5
Vending	5
Otros Productos	5
TOTAL VALORACIÓN ECONÓMICA	60

Puntuando el resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos-eco}(n) = 60 * \text{Of_min} / \text{Oferta}(n)$$

Donde:

- Puntos-eco(n): Puntuación económica obtenida por la oferta n.
- Of min: Importe económico de la oferta más baja presentada (oferta mínima)
- Oferta(n): Importe económico de la oferta n.

En todo caso, el precio ofertado para cada uno de los platos no podrá superar el máximo fijado para cada uno de ellos en el Anexo III de los presentes Pliegos

3.4.3. Evaluación Global de las Ofertas:

La puntuación global (PG) de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PG = PT + PE$$

Siendo:

- PT = “puntuación técnica”
- PE = “puntuación económica”



3.5. Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición económicamente más ventajosa, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación provisional, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

3.6. Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta económicamente más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Apartado 3.4 de este Pliego, o declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez realizada la adjudicación, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes.

3.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación:

Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.



- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma en la que sea residente fiscal, justificativa de la inexistencia con deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado tributo.
- En caso de estar exento del mismo presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en los apartados anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el registro de licitadores que acredite los anteriores extremos.

3.8 Obligaciones previas a la formalización del contrato

- 3.8.1.** El Adjudicatario viene obligado a concertar y mantener actualizada durante la vigencia de la concesión, de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubra una garantía de 250.000 euros para cubrir los daños que puedan ocasionarse a terceros o por dolo o negligencia del personal adscrito al concesionario. Una copia o certificación le será entrega a Agencia Efe, S.A.U., así como el documento acreditativo de estar al corriente de pago, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, desde la comunicación de la adjudicación.

Cláusula 4. PLAZO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



4.1 La duración de la concesión

La duración de la concesión será de un (1) año y podrá prorrogarse por un año más si las partes así lo acuerdan.

La duración de la concesión será de seis meses y podrá prorrogarse por un año más si las partes así lo acuerdan.

Durante el tiempo de vigencia de la concesión, si se produjera un cambio de Sede Social de la Agencia Efe, el adjudicatario podría decidir si seguir con la concesión o la renuncia a la misma, previo aviso de dos meses.

En caso de renuncia a la concesión, la AGENCIA EFE no tendría que compensar al adjudicatario por ningún concepto tanto contractual como extracontractual. Si se mantuviese la concesión, el adjudicatario debería asumir el posible cambio en las condiciones del servicio.

4.2. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, en un máximo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de formalización del contrato.

4.3. Obligaciones del Adjudicatario.

4.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a comenzar los servicios de Restauración el día 1 de Mayo de 2013. Para poder realizar labores de limpieza general y mantenimiento la apertura del servicio al público comenzará el día 3 de Mayo de 2013, en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.



El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular, la medioambiental.

4.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario de la concesión deberá asumir respecto del personal que actualmente presta servicio en la nómina de Tamar las Arenas S.A., adjudicatario actual, de la subrogación de todas las obligaciones exigibles conforme a la legislación laboral y sectorial vigente. En el ANEXO II se detalla el referido personal.

Se facilitará a los licitadores que lo soliciten la relación de personal y TC2.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales de personales y societarias. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los



salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

Cláusula 5. EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Durante la ejecución de la concesión el adjudicatario se verá obligado a realizar:

- Controles microbiológicos realizados periódicamente .Los resultados de los mencionados análisis le serán entregados a Agencia EFE,
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de higiene de los alimentos y Prevención de Riesgos Laborales
- La empresa adjudicataria garantiza el cumplimiento de la legislación y normas de aplicación legales u aquellas que pudieran establecerse a futuro durante el tiempo de duración de la concesión. Especial vigilancia se tendrá con las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio (higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y todas las relativas a los productos alimenticios. Cumplimiento de la legislación y normas en vigor o futura relativas a los manipuladores de alimentos, etc.).
- La empresa adjudicataria será la única responsable de la calidad y buen estado de los alimentos. Además, la adjudicataria dispondrá del procedimiento de APPCC (análisis de puntos críticos de control) que presentará a requerimiento de Agencia Efe en el momento de la concesión o cuando le sea requerida durante la vigencia de la concesión.
- La empresa adjudicataria se obliga a realizar, a su cargo, análisis bacteriológicos múltiples (utensilios, alimentos de materia prima y alimentos acabados) al menos uno cada trimestre.



- Deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) y en el RD 171/2004 por el que se desarrolla el Art. 24 de dicha ley en materia de coordinación de actividades empresariales.
- El adjudicatario deberá llevar a cabo la separación selectiva de los residuos generados en la cafetería y comedor.

Cláusula 6. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

El adjudicatario no podrá ceder o transferir la concesión a un tercero, en su totalidad o en parte, sin la autorización escrita del adjudicador.

Agencia Efe podrá solicitar la prestación de servicios especiales, a otras empresas de restauración, distintas de la adjudicataria.

Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en la Concesión, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el la Concesión y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en esta concesión.



Cláusula 8. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

Cláusula 9. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la concesión a la que hubiese podido acceder.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

Cláusula 10. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el perfil del contratante: www.efe.com o comunicados a cada uno de los licitadores.



ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle....., número..... con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre(propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto de la Concesión de los “SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (CAFETERIA Y COMEDOR) EN LA SEDE CENTRAL DE AGEENIA EFE, S.A.U., EN LA CALLE ESPRONCEDA, 32 DE MADRID” con arreglo a la siguiente proposición económica:

..... a dede 2013



ANEXO II AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES EXPEDIENTE S - 13030012

RELACIÓN DE CATEGORIAS Y ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL ACTUALMENTE EN LA CAFETERÍA DE AGENCIA EFE

CATEGORIA	FECHA CONTRATO
COCINERA	01/07/2005
CAMARERA	16/09/2008
CAMARERO	07/02/2011
DEPENDIENTE	03/03/2011
CAMARERO	01/08/2010
COCINERA	20/03/2001